



# BOLETÍN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Año XXVII

Lunes, 11 de noviembre de 1963.—Número 135

Página 1.033

### ADMINISTRACION PROVINCIAL

#### GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER

CIRCULAR NUMERO 84

De conformidad con la Circular telegráfica de la Dirección General de Política Interior de 22 de octubre de 1962, el horario de terminación de espectáculos, hasta el próximo día 31 de mayo de 1964, será el de las 0,30 horas para los cinematógrafos y el de las 0,45 horas para los teatros.

Este Gobierno Civil, y de acuerdo con lo prevenido en la Orden del Ministerio de la Gobernación de 18 de enero de 1962, podrá autorizar, previa solicitud de los interesados, la prórroga máxima de media hora para el cierre de cines y teatros, los días de estreno, presentación de primeras figuras, beneficios, homenajes y otros casos análogos.

Lo que se hace público para conocimiento general, interesando de los señores alcaldes de la provincia y agentes dependientes de mi autoridad ven por el exacto cumplimiento de cuanto se ordena en la presente Circular.

Santander, 7 de noviembre de 1963.  
El gobernador civil, José Elorza Aristorena.

### BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

#### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 17 de octubre de 1963, por la que se dan normas para la aplicación a las obras y servicios de Planes Provinciales de las compensaciones establecidas por los Decretos 1162/1963, de 22 de mayo, y 1631/1963, de 11 de julio.

Ilustrísimo señor:

El Decreto 1162/1963, de 22 de mayo, y el 1631/1963, de 11 de julio, que

### SUMARIO

#### ADMINISTRACION PROVINCIAL

##### Gobierno Civil de Santander

Circular número 84. Transmittiendo Circular telegráfica de la Dirección General de Política Interior, sobre el horario de terminación de espectáculos ..... 1033

#### "BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO"

##### Presidencia del Gobierno

Orden de 17 de octubre de 1963, por la que se dan normas para la aplicación a las obras y servicios de Planes Provinciales de las compensaciones establecidas por los Decretos 1162/1963 de 22 de mayo, y 1631/1963, de 11 de julio ..... 1033

#### ANUNCIOS OFICIALES

Comisaría de Aguas del Norte de España ..... 1034  
Jefatura de Obras Públicas ..... 1034  
Sindicato de la Piel..... 1034

#### ADMINISTRACION ECONOMICA

Delegación de Hacienda ..... 1035

#### ANUNCIOS DE SUBASTAS

Junta Vecinal de Otañes ..... 1035  
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Torrelavega ..... 1035  
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Santander ..... 1036

#### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales ..... 1036

#### ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Santander, Tudanca, Valderredible. Laredo y Liendo ..... 1038

#### ANUNCIOS PARTICULARES

Caja de Ahorros de Santander ..... 1040

rectifica los artículos primero y segundo de aquél, prevén compensaciones por razón de las obras que, pendientes de ejecución en 1 de enero de 1963, hubiesen sido contratadas con anterioridad por el Estado u organismos autónomos. El Decreto citado 1162/1963, de 22 de mayo, establece en su artícu-

lo tercero, que los distintos Departamentos ministeriales realizarán la discriminación del tipo de compensación aplicable dentro del límite máximo del 20 por 100, atendiendo a la fecha de licitación o de aceptación de la proposición correspondiente y a la naturaleza de la obra de que se trata.

Examinadas las variaciones medias de los presupuestos de cada clase de las obras contratadas por las Comisiones Provinciales de Servicios Técnicos, Juntas Coordinadoras de Ceuta y Melilla y Gobiernos Generales de las Provincias Africanas, y puestas aquéllas en relación con las fechas de licitación o de aceptación correspondientes,

Esta Presidencia del Gobierno, previo informe favorable de la Comisión Interministerial de Planes Provinciales, ha resuelto:

Primero.—El coeficiente de compensación aplicable a la parte de la obra pendiente de ejecutar en 1 de enero de 1963 para los contratos que cumplan los requisitos exigidos en los Decretos 1162/1963, de 22 de mayo, y 1631/1963, de 11 de julio, será:

Del 20 por 100 para todos los contratos cuya fecha de licitación o, en el caso de conciertos diarios, la fecha de presentación de la proposición aceptada por la Administración sea anterior a 1 de julio de 1961.

Del 18 por 100 cuando dicha fecha esté comprendida entre 1 de julio de 1961 y 1 de enero de 1962.

Del 16 por 100 cuando la fecha esté comprendida entre 1 de enero y 1 de julio de 1962; y

Del 10 por 100 cuando tal fecha esté comprendida entre 1 de julio de 1962 y 1 de enero de 1963, excepto para las obras de presas, canales, acequias y desagües de zonas regables, abastecimientos, saneamientos y defensas, a los que se aplicará en vez del indicado 10 por 100 el coeficiente del 12 por 100.

Segundo.—En el cálculo de los porcentajes de aplicación serán siempre computables en beneficio de las Corporaciones las aportaciones de mano de obra procedentes de prestación perso-

nal y de los transportes facilitados por igual medio o con otros de la Corporación.

Tercero.—En los presupuestos de revisión se imputará, solamente, al Crédito de Planes Provinciales, la parte proporcional que corresponda en función de los porcentajes de aportación figurados en el presupuesto inicial de la obra aprobada por la Comisión Delegada de Asuntos Económicos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de octubre de 1963.—Carrrero.

Ilmo. Sr. Secretario general técnico de esta Presidencia del Gobierno. 402

(Publicada en el "Boletín Oficial del Estado" del día 21 de octubre de 1963.)

## ANUNCIOS OFICIALES

### COMISARIA DE AGUAS DEL NORTE DE ESPAÑA

#### Información pública

En el "Boletín Oficial del Estado" número 144, de fecha 17 de junio de 1961, apareció publicada una clasificación parcial de cauces de la Cuenca del Norte de España.

Como complemento de dicha clasificación parcial, esta Comisaría de Aguas ha formulado la siguiente:

"Río Urola.—Vigilado hasta Legazpia, resto normal.

Río Deva.—Vigilado hasta Escoriaza, resto normal. El Ego, vigilado hasta Eibar y después normal.

Río Butrón y afluentes.—Protegido hasta la toma del Abastecimiento de Plencia.

Río Nervión.—Vigilado hasta Llodio, resto normal. Cadagua, vigilado hasta Aranguren y luego normal. Ibaizábal, vigilado hasta Durango, luego normal. Galindo, normal. Barbadún o Mercadillo, normal. Mayor, normal. Goritza, vigilado hasta las Barrietas, luego normal. Arratia, protegido hasta Ceanuri. Arroyo Garaitondo, normal.

Río Agüera o Mayor.—Vigilado.

Río Miera.—Vigilado.

Ríos Saja y Besaya.—Vigilados hasta Cabezón de la Sal y Caldas, respectivamente, y luego normales.

Río Nansa y afluentes.—Vigilados.

Río Bedón.—Vigilado.

Río Espasa.—Vigilado.

Río Libardón o Colunga.—Protegido.

Río Astuera.—Protegido.

Río Piles.—Vigilado.

Río Corvera o Solís.—Protegido.

Río Arlos.—Protegido hasta Villalegre y luego normal.

Río Nalón.—Protegido hasta Pola de Laviana y resto normal. Caudal-Lena-Pajares y sus afluentes hasta Pola de Lena, vigilados; el resto, normales, salvo el Aller-San Isidro, que será protegido hasta la toma del abastecimiento de Mieres y vigilado hasta Piñeres. Narcea y sus afluentes, protegidos. Nora, protegido hasta el abastecimiento de Noreña y resto normal. Trubia, y sus afluentes, vigilados, salvo en Teverga, protegido hasta la toma del abastecimiento de La Plaza.

Río Grande.—Vigilado.

Río Jallas.—Vigilado.

Ríos Oitaven y Verdugo.—Protegido el Oitaven hasta Aranza; el resto, vigilado.

Río Sil.—Y sus afluentes hasta Corbón, protegidos; después vigilados.

Rías de la cuenca de esta Comisaría de Aguas que, naciendo en España, pasan a Portugal, vigilados.

Los restantes cursos de agua que no han sido relacionados en la clasificación parcial ni en ésta complementaria, se clasifican como vigilados."

De conformidad con lo establecido en la Orden ministerial de 4 de septiembre de 1959, se abre un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", al objeto de que sean presentados en esta Comisaría de Aguas (Plaza de España, número 2, 2.º, Oviedo), y en las oficinas regionales del mismo organismo, escritos de oposición por cuantos se crean perjudicados con la presente clasificación.

Oviedo, 15 de octubre de 1963.—El comisario jefe, Antonio Dañobeitia Olondris. 409

### JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE SANTANDER

*Relación de aspirantes admitidos para el concurso-oposición restringido de capataces de brigada (dos vacantes) entre el personal de la categoría inmediata inferior, y fijación de la fecha de comienzo de los ejercicios*

Terminado el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en el concurso-oposición de referencia, anunciado en el "Boletín Oficial del Estado" de 9 de agosto del año en curso, y de conformidad con lo dispuesto en

el artículo 19 del vigente Reglamento General del Personal de Camineros del Estado, aprobado por Decreto de 13 de junio de 1961, se relacionan a continuación los aspirantes admitidos a examen:

Don Luis Carmelo Benito Aja.

Don Tomás Colsa Revuelta.

Don Alfredo Lombera Martínez.

Don Daniel Rueda Maroto.

Don Daniel Ruiz Martínez.

El Tribunal examinador, destinado por Orden del ilustrísimo señor director general de Carreteras y Caminos Vecinales, de 19 de septiembre próximo pasado, estará constituido por el ingeniero que suscribe, como presidente; vocales, un ingeniero de Caminos y un ayudante de O. P., afectos a esta Jefatura; y secretario, un funcionario del Cuerpo de Administración Civil.

Los concursantes anteriormente relacionados deberán personarse en el local de esta Jefatura, Juan de Herrera, número 16, 2.º el día 17 de diciembre próximo, a las 10 horas de su mañana, en que darán comienzo los ejercicios correspondientes.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Santander, 2 de noviembre de 1963. El ingeniero jefe (ilegible).

### SINDICATO PROVINCIAL DE LA PIEL

#### Convenio Peletería 1963

Aprobado el Convenio Nacional para el pago del Impuesto sobre el Lujo, que grava las ventas de peletería sujetas a tributación por el Epígrafe 14, apartados a) y b), de las vigentes tarifas, y de conformidad con lo dispuesto en las Ordenes del Ministerio de Hacienda, de 27 de septiembre de 1961 y 22 de julio de 1963, se halla de manifiesto, en este Sindicato Provincial (Santa Clara, 5, 4.º), la relación de bases y cuotas individuales elaboradas por la Comisión Ejecutiva nombrada al efecto.

Dicha exhibición durará cinco días, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Lo que se comunica a los efectos reglamentarios.

Santander, 7 de noviembre de 1963. El secretario del Sindicato Provincial, Cayetano Iraola Sánchez.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 158 pesetas.

**ADMON. ECONOMICA****DELEGACION DE HACIENDA DE SANTANDER****Impuesto sobre el Lujo. — Convenio para 1962 sobre Joyería, Platería, Bisutería, Relojería y similares**

Orden Ministerial de 18 de octubre de 1963, por la que se admite a trámite el Convenio de ámbito provincial del concepto arriba expresado.

El Gremio Fiscal de Joyería, Platería, Relojería, Bisutería y Similares del Sindicato del Metal de Santander solicita de este Ministerio le sea concedido el régimen de Convenio de ámbito provincial para el pago del Impuesto sobre el Lujo que grava dichos artículos por el epígrafe 7 de las vigentes Tarifas, durante el año 1962.

Habida cuenta que esta petición se ha presentado en plazo hábil y de acuerdo con los preceptos que regulan este régimen de Convenios y en razón de haber sido denegado el Convenio Nacional para el mismo epígrafe y año, este Ministerio, usando de la facultad discrecional que tiene concedida, dispone:

1.º Se acepta a efectos de ulterior tramitación por el Ministerio de Hacienda la solicitud formulada por el Gremio Fiscal de Joyería, Platería, Relojería, Bisutería y Similares del Sindicato Provincial del Metal de Santander para el establecimiento de un régimen de Convenio de ámbito provincial para la exacción de los Impuestos sobre el Lujo que gravan dichos artículos por los apartados a) y c) del epígrafe 7 y por el 11 cuando los contribuyentes censados realicen ventas de este último que no excedan del 50 por 100 de las totales.

2.º Los contribuyentes incluidos en los censos presentados por la Agrupación solicitante y que disientan del acuerdo de acogerse a este régimen especial de Convenio adoptado por aquélla en fecha 16 de octubre de 1961, harán efectiva su opción por el régimen ordinario de exacción mediante renuncia escrita dirigida al director general de Impuestos sobre el Gasto, que habrán de presentar ante el delegado de Hacienda de la provincia de Santander dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial" de la provincia.

3.º La elaboración de las condiciones a que ha de sujetarse este Convenio se realizará por una Comisión

Mixta integrada por don Gonzalo García Rumayor, don Ramón Obregón Lawrenson y don Carlos Gorderjuela Bugallo, como vocales titulares, y como vocales suplentes, don Pedro Cieza Mancho, don Manuel Fernández Oruña y don Carlos Iturbe Alvarez, como representantes de los contribuyentes interesados en aquél y por don Luis Amate Andrés, don Bernardo Revuelta García y don Andrés Santiago Alonso, como vocales titulares, y como suplentes don Antonio Verdú Santurde, don César Sainz-Terrones Tejerina y don Julián Heri Coytisoló, representantes del Ministerio de Hacienda, presididos por el inspector regional de Servicios o persona en quien delegue, a tenor de lo establecido en la O. M. de 30 de noviembre de 1961.

4.º La Comisión Mixta antes citada se reunirá en la Delegación de Hacienda de Santander antes de transcurridos veinte días naturales desde la publicación de la presente Orden en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Santander, 30 de octubre de 1963.— El administrador de Rentas (ilegible).

**ANUNCIOS DE SUBASTA****JUNTA VECINAL DE OTAÑES****Anuncio de subasta**

Una vez transcurridos los diez días de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, tendrá lugar, a las once de la mañana, en la Casa de Juntas del pueblo de Otañes, Castro Urdiales, una subasta de eucaliptos del monte Rucalzada y Larmanza, número 43 del Catálogo, de la pertenencia de dicho pueblo.

Dicha subasta corresponde a un lote de 470 eucaliptos, en el sitio de Rebollos de S. José, aforados en 20 metros cúbicos de madera y 4 estéreos de leña, tasados en 6.050 pesetas, en consorcio con don Elías Ortega Insausti.

Las proposiciones se presentarán en la Casa de Juntas de este pueblo de Otañes, en las horas de oficina, desde la publicación del anuncio hasta las diez de la mañana del día de la subasta, y sólo podrán optar a la misma los poseedores del certificado profesional de maderas, que puede ser sustituido por testimonio notarial o por su fotocopia para acreditar su posesión.

Los pliegos se abrirán por orden correlativo al de la publicación del "Boletín Oficial" de la provincia.

Si no pudieran adjudicarse los aprovechamientos objeto de esta subasta por falta de concursantes o por haber sido desestimadas o desechadas todas las proposiciones; si la entidad propietaria no hubiese ejercitado el derecho de tanteo, se procederá a celebrarse en segunda subasta, en iguales condiciones que la anterior, después de haber transcurrido cuatro días.

Esta subasta se regirá por las normas dictadas a tales efectos.

Los gastos de anuncio corren a cargo del adjudicatario.

Otañes, noviembre de 1963.—El presidente de la Junta Vecinal, Feliciano Urquidi.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 291 pesetas.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE TORRELAVEGA****Edicto**

Don José-Donato Andrés Sanz, juez de primera instancia de Torrelavega y su partido,

Hago saber: Se tramita juicio ejecutivo en este Juzgado en reclamación de cantidad, promovido por don José Rilova Hurtado, contra don José Barquín Cobo, vecino este último de esta ciudad y en virtud de resolución de hoy se saca a pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes del demandado al mismo embargado y en él depositados, que a continuación se expresan, la que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia de Torrelavega el día veinticinco de noviembre corriente, a las once horas.

**Bienes objeto de subasta:**

Tres máquinas-prensas hidráulicas, marca Soler, valoradas en dieciséis mil pesetas cada una.

**Condiciones para la subasta**

El tipo de subasta es el valor dado a los bienes objeto de ella, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo; para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar, previamente, en la mesa del Juzgado, el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no podrán intervenir en la subasta; el remate puede hacerse en calidad de ceder a tercero y los máquinas están depositadas en el taller del demandado, en esta ciudad, donde podrán ser examinadas por los licitadores que

lo deseen; sacándose a subasta independientemente dichas máquinas, no subastándose más que las necesarias, según el producto que se obtenga y lo reclamado.

Dado en Torrelavega a cuatro de noviembre de mil novecientos sesenta y tres.—El juez, José-Donato Andrés Sanz.—El secretario, P. Puente.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 303 pesetas.

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO UNO DE SANTANDER

#### Edicto

Don Francisco Obregón Barreda, magistrado, juez de instrucción número uno de Santander y su partido,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se tramita pieza de responsabilidad civil dimanante del sumario 336 de 1961, contra Joaquín Sota Castanedo, sobre infracción de la Ley de 9 de mayo de 1950, en la que se exigía al mencionado procesado la suma de quince mil pesetas, para responder de las pecuniarias de la causa, se saca a pública subasta, por segunda vez y término de ocho días, los siguientes bienes:

Una motocicleta, marca Guzzi, de 65 c. c., matrícula S.-13.892, número de motor Isa-140965.

Lo relacionado se encuentra en poder del procesado. Todo ello justipreciado en tres mil quinientas pesetas.

Los bienes han sido embargados como de la propiedad del procesado Joaquín Sota Castanedo, debiendo celebrarse su remate el día cinco de diciembre próximo y hora de las doce, en la Sala de Audiencia de este Juzgado. Lo que se hace público para conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta, advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del justiprecio, deducido en un veinticinco por ciento, por lo menos, del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, deducido dicho veinticinco por ciento, conforme a lo prevenido en el artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Santander a seis de noviembre de mil novecientos sesenta y tres.—El juez, Francisco Obregón Barreda.—El secretario (ilegible).

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 291 pesetas.

## ADMON. DE JUSTICIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE TORRELAVEGA

#### Edicto

Don José-Donato Andrés Sanz, juez de primera instancia de Torrelavega y partido,

Hago saber: Que en juicio que luego se dirá, se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y fallo dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Torrelavega a cuatro de noviembre de mil novecientos sesenta y tres.—Vistos por el señor don José-Donato Andrés Sanz, juez de primera instancia de la misma y partido, los autos de juicio ejecutivo, seguidos en reclamación de cantidad, promovidos por don Ricardo Diego Gutiérrez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Bóo de Guarnizo, representado por el procurador don Antonio Teja Sampedro y defendido por el letrado don Luis Mora del Hoyo, contra don Félix Arconada del Río, mayor de edad, transportista, casado, con domicilio ignorado y declarado en rebeldía en este juicio, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados en este juicio como de la propiedad del demandado en el mismo don Félix Arconada del Río, con residencia desconocida, y con su producto abonar al actor, don Ricardo Diego Gutiérrez, vecino de Bóo de Guarnizo, la cantidad de doce mil ciento ochenta y dos pesetas con setenta y cinco céntimos de deuda principal, ciento veintidós pesetas con cincuenta céntimos de gastos de protesto de una letra de cambio e intereses legales que devengue la deuda principal reclamada desde la fecha en que fue protestada aludida cambial hasta la en que se realice el pago de la misma; todo ello con expresa imposición de las costas causadas y que se originen, al demandado, a quien se notificará esta resolución por medio de edicto que se publicará en el "Boletín Oficial" de la provincia, a no ser que se solicite una notificación personal.—Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—José-Donato Andrés Sanz.—Rubricado.—Fue publicada en el mismo día.

Para su publicación en el "Boletín Oficial" de esta provincia, para que sirva de notificación al demandado rebelde, don Félix Arconada del Río,

expido el presente en Torrelavega a cuatro de noviembre de mil novecientos sesenta y tres.—El juez José-Donato Andrés Sanz.—El secretario, P. S., P. Puente.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 413 pesetas.

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE LAREDO

#### Cédula de emplazamiento

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia de este partido, en resolución de fecha veinticinco del mes de octubre del corriente año, dictada en los autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía sobre nulidad e inexistencia de escritura pública, promovido por el procurador don Rafael Pando Incera, en representación de don Modesto Puente Conde y su esposa, doña Lucrecia Madrazo Tereso, contra otros y doña Francisca Peña Herrería, mayor de edad, al parecer, casada, cuyo paradero se ignora, se emplaza a esta última, así como a todas las personas que, desconocidas e ignoradas, pudieran traer causa del fallecido don Laureano Peña Iturralde, para que, en el término de nueve días, contados al siguiente de la publicación de la presente, comparezcan en dichos autos, personándose en forma, en cuyo acto se les harán entrega de las copias de la demanda y con apercibimiento de que, de no verificarlo, serán declarados en rebeldía.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, a fin de que sirva de emplazamiento a las referidas personas, expido el presente en Laredo a cuatro de noviembre de mil novecientos sesenta y tres.—El secretario accidental (ilegible).

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 231 pesetas.

En virtud de lo acordado por el señor juez de instrucción número dos de Gijón, por providencia de esta fecha, dictada en cumplimiento de ejecutoria dimanante del sumario número 79 de 1954, sobre atentado a agente de la autoridad, por la presente se requiere a la penada María Josefa Muñoz Sanchón, de 29 años de edad, en la fecha de autos, hija de Benjamín y de Catalina, casada, labores, natural y vecina de Santander, a fin de que, en concepto de indemnización civil, abone al perjudicado la cantidad de cinco pesetas a que fue condenada en la causa arriba expresada.

Y para que conste, cumpliendo lo acordado, y para su remisión al "Boletín Oficial" de la provincia de Santander, y para que sirva de cédula de requerimiento en forma a expresada penada, expido y firmo la presente, en Gijón a veinticuatro de octubre de mil novecientos sesenta y tres.—El secretario (ilegible).

El señor juez municipal del distrito número dos de esta ciudad, don Carlos Huidobro y Blanc, ha mandado citar a la denunciada Esperanza Gómez Gutiérrez, nacida el día 30 de marzo de 1941, casada, sus labores, hija de Emilio y Blanca, natural de Suances, y actualmente ausente en ignorado paradero, con el fin de que se persone ante este Juzgado municipal (Palacio de Justicia) el día veinte del actual, a las doce de la mañana, a la celebración del juicio de faltas que se sigue contra ella, a instancia del señor fiscal municipal, como supuesta autora de una falta por objetos en el Comercio Simago; previniéndola que, de no comparecer, le parará el perjuicio consiguiente.

Y para que se cite a la denunciada Esperanza Gómez Gutiérrez, para el día y hora señalados, se expide la presente, para el "Boletín Oficial" de la provincia, en Santander a dos de noviembre de mil novecientos sesenta y tres.—El juez municipal número dos, Carlos Huidobro.—El secretario, V. Villar Padín. 404

## AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Don Juan Molina Pérez, secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos,

Certifico: Que en los autos a que se hará mención se ha dictado sentencia que comprende el encabezamiento y parte dispositiva siguientes:

Encabezamiento: En la ciudad de Burgos a veintiséis de septiembre de mil novecientos sesenta y tres.—La Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de esta capital, ha visto, en grado de apelación, los presentes autos de juicio declarativo de mera cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia número uno de Santander, y seguidos entre partes: don Pablo Torre San Miguel, mayor de edad, casado, industrial y vecino de la Marina, el que no ha comparecido en esta instancia, por lo que se han entendido las diligencias en los

Estrados del Tribunal; y de la otra, como demandado-apelante, don Jesús San Miguel Llata, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Santander, representado en esta instancia por el procurador don Luis Amigo y Amigo y defendido por el letrado don José Manuel Martín Rubio, sobre reclamación de cantidad; autos que penden ante esta Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que, con fecha tres de julio de mil novecientos sesenta y tres, dictó el juez de primera instancia número uno de Santander.

Parte dispositiva: Fallamos.—Que debemos confirmar y confirmamos en todos sus pronunciamientos la sentencia dictada en estos autos por el Juzgado de Primera Instancia de Santander, número uno, el tres de julio de mil novecientos sesenta y tres, imponiendo al demandado las costas de la apelación.—Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, y se notificará al Ministerio Fiscal y al litigante no comparecido en la forma prevenida en la Ley para los rebeldes y siempre que dentro del término de quinto día, no se solicite la notificación personal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José-Antonio Seijas.—Germán Cabeza.—Juan Calvente.—Roberto Hernández.—Antonio Nabal.—Rubricados.

Lo anterior es conforme con su original, al que me remito.—Y para que conste, en cumplimiento de lo acordado y tenga lugar su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de Santander, expido y firmo la presente en Burgos a veintiséis de octubre de mil novecientos sesenta y tres.—Por mi compañero, señor Molina (ilegible).

406

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 431 pts.

## AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

### Sala de lo Contencioso-administrativo

Ante esta Sala pende recurso contencioso-administrativo instado a virtud de oficio del Ayuntamiento de Reinosa transcribiendo resolución dictada por el Excmo. señor gobernador civil de la provincia de Santander referente a la modificación por dicho Ayuntamiento del Reglamento Municipal de servicio público de vehículos de automóviles de alquiler.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118 de la vigente Ley de es-

ta Jurisdicción, se publica este anuncio para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto, puedan personarse.

Burgos, 26 de octubre de 1963.—El Ilmo. señor presidente, Angel Falcón. 411

## AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

### Sala de lo Contencioso-administrativo

Por el procurador don Eugenio Gutiérrez Díez de Baldeón, en nombre y con poder de don Valentín-Ramón Lavín del Noval, arquitecto y vecino de Santander, se ha interpuesto ante esta Sala recurso contencioso administrativo contra fallo dictado por el Tribunal Económico de Santander de fecha 28 de julio de 1963, por el concepto de Impuesto sobre las rentas del capital.

En cumplimiento de lo que dispone la vigente Ley de esta Jurisdicción, se publica este anuncio para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Burgos, 30 de octubre de 1963.—El Ilmo. señor presidente, Angel Falcón.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 140 pesetas.

Don Valentín P. Fernández-Viña, juez de primera instancia de la ciudad de Reinosa y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de declaración de herederos abintestato, por el fallecimiento de doña Elisa Dehesa Mier, sucedido el día cuatro de junio de mil novecientos cuarenta y nueve en Santo Hospital y Casa de Caridad de esta ciudad, donde se encontraba, hija de Marcos y Juana, natural de Entrambasaguas (Santander), de estado soltera, habiéndose prevenido de oficio los bienes dejados por la misma, y constando por ahora que, la misma no dejó sucesión alguna, ascendencia ni descendencia, así como tampoco pariente alguno dentro del cuarto grado, se tiene dispuesto la publicación de edictos, anunciándose la muerte intestada y llamando a las personas que se crean con derecho a la herencia, para que, dentro del término de treinta días, a contar del siguiente de su publicación, se personen en el expediente y formulen las peticiones que estimen por conveniente; este expediente se tramita con citación y audiencia del señor fiscal y del abogado

del Estado, que representa a éste, como presunto heredero.

Dado en Reinosa a veinticuatro de octubre de mil novecientos sesenta y tres.—El juez, Valentín P. Fernández-Viña.—El secretario (ilegible). 407

Don José Luis Gil Saez, juez de instrucción de Laredo y su partido.

Por el presente, que se expide en virtud de providencia dictada con esta fecha, en el sumario que ante este Juzgado se sigue con el número 129-963, por el delito de estafa, se cita al perjudicado Angel Ricardo Alesanco Leonardo, vecino que fué de esta localidad y actualmente se encuentra en Francia, cuyo actual domicilio se ignora, para que, dentro del término de diez días, a contar desde el siguiente en que sea publicado el presente, comparezca en este Juzgado para recibirle declaración de los hechos, ofreciéndole al propio tiempo, en caso de que no lo verificara, las acciones que determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Laredo a veintinueve de octubre de mil novecientos sesenta y tres.—El juez de instrucción, José Luis Gil Saez.—El secretario accidental (ilegible). 412

El juez de primera instancia de Santoña y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita interdicto de recobrar la posesión instado por doña María de los Angeles González Gutiérrez, que litiga en concepto de pobre, contra don Manuel Calvo de la Riva y don Anselmo Ortiz Jáuregui, en cuyos autos se ha acordado citar a los herederos de doña María de los Angeles González Gutiérrez, para que, en el término de nueve días, comparezcan en dichos autos, personándose en forma, apercibimiento que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a Derecho.

Dado en Santoña a cuatro de abril de mil novecientos sesenta y tres.—El juez, Juan José Fernández Bustillo.

410

El ilustrísimo señor don Jesús Porrás de la Mata, magistrado, juez de instrucción número dos de Santander,

Hago saber: Que me encuentro instruyendo el sumario número 230 de 1963, por imprudencia en la circulación y lesiones a otros y a José Ramí-

rez de Arellano, el cual se encuentra en ignorado paradero, y por proveído de esta fecha he acordado que el mismo comparezca, en término de cinco días, ante este Juzgado, a fin de ampliar la declaración del mismo; ofreciéndosele el procedimiento, a tenor del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, por las lesiones que el mismo sufrió en dicho accidente.

Y para que conste, expido el presente en Santander a veinticinco de octubre de mil novecientos sesenta y tres. El juez, Jesús Porrás de la Mata.—El secretario (ilegible). 408

Don Francisco Aguirre Gandarillas, magistrado del Trabajo de Santander y su provincia,

Hago saber: Que en esta Magistratura de mi cargo se siguen actuaciones, bajo el número 463 del año en curso, promovidas a instancias de Jesús Lorenzo Brígido, contra José María Nareño Bas, actualmente de desconocido paradero, en las que, por providencia de esta fecha, se ha señalado el día veintinueve de noviembre, a las once y media de su mañana, para celebración de los actos de conciliación, y, en su caso, subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la Sala Audiencia de esta Magistratura, sita en la calle de Castelar, número 5, a cuyo efecto deberá de comparecer dicho demandado, con todos los medios de prueba de que intente valerse; quedando advertido de que es única citación y que no se suspenderán los actos por falta de asistencia de las partes, debidamente citadas.

Si intentara asistir al juicio dirigido por letrado o representado por procurador, lo manifestará por escrito ante este Tribunal, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes al recibo de esta citación.

Y para que sirva de citación al demandado don José María Nareño Bas, de desconocido paradero, expido el presente, que firmo en Santander a cinco de noviembre de mil novecientos sesenta y tres.—Francisco Aguirre Gandarillas.

## ADMON. MUNICIPAL

### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

#### Edicto

“Suministros Montañeses”, S. A. ha solicitado de esta Alcaldía licencia para apertura de estación de servicio

de tercera categoría a emplazar en Castilla, s/n (C. N. Km. 394 Hm. 4).

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a) del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Santander, a 7 de noviembre de 1963.—El alcalde, Manuel González-Mesones y Díaz.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 152 pesetas.

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

#### Edicto

Don Gonzalo Conde Fernández ha solicitado de esta Alcaldía licencia para apertura de carpintería tipo familiar, con 3 C. V., a emplazar en Alcázar de Toledo, 3, bajo.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a) del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Santander, a 7 de noviembre de 1963.—El alcalde, Manuel González-Mesones y Díaz.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 152 pesetas.

Extracto de acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en la sesión extraordinaria celebrada el día 11 de octubre de 1963.

Hacer constar las vacantes de señores concejales existentes hasta esta fecha en esta Exma. Corporación municipal, como consecuencia de la convocatoria de elecciones municipales, acordando declarar renovables los cargos de concejales desempeñados por los señores siguientes, con especificación del tercio a que pertenecen:

**Tercio Familiar**

Don Felipe Mazarrasa Mazarrasa.  
Don Gregorio Cisneros Lavín.  
Don Pedro Pérez-Vizcaíno Díez.  
Don Pedro Presmanes de la Vega-Hazas (fallecido).

**Tercio Sindical**

Don Jesús Acinas Bolívar.  
Don José Manuel Ojeda López.  
Don Julián Gutiérrez Torcida.  
Don Julián Torón López (fallecido).

**Tercio de Entidades**

Don Severiano Gómez Mazarrasa.  
Don José Luis de la Cruz González.  
Don Fermín Madrazo Udías.  
Santander, 16 de octubre de 1963.—  
El secretario, Alejandro Rebollo Alvarez.—Visto bueno, el alcalde, Manuel González-Mesones y Díaz.

Extracto de acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento en sesión celebrada el 4 de octubre de 1963.

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedó enterada la Corporación de la correspondencia oficial más importante recibida después de la última sesión, así como de las disposiciones publicadas en los Boletines Oficiales, acordándose que por Secretaría se pasen a las Dependencias o Negociados respectivos, para su tramitación reglamentaria.

Autorizar a don José María Pereda de la Reguera la construcción de un bloque de viviendas en la calle de Leopoldo Pardo.

Autorizar a don José Antonio Irastorza Gallo y otros la construcción de un bloque de viviendas en la calle de Cisneros, interior.

Autorizar a don Manuel Gómez Herrera la construcción de una nave agrícola en La Albericia.

Autorizar a don Miguel Castanedo Varillas la construcción de una vivienda en Peña Castillo, La Peña.

Autorizar a don José Ramón Crespo Vélez para realizar obras de distribución interior en planta baja, en la Bajada del Caleruco.

Autorizar a don Antonio Huerta para realizar obras de reforma comercial en Becedo, 7.

Aprobar las relaciones de facturas que formula la oficina interventora.

Santander, 8 de octubre de 1963.—  
El secretario, Alejandro Rebollo Alvarez.—Visto bueno, el alcalde, Manuel González-Mesones y Díaz.

Extracto de acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en la sesión ordinaria celebrada el día 5 de octubre de 1963.

Aprobar los borradores de las actas de las sesiones ordinaria y extraordinaria celebradas los días 5 y 26 de septiembre, respectivamente, del año en curso.

Quedó enterada la Corporación de la correspondencia oficial más importante recibida después de la última sesión, acordándose que por Secretaría se pase a las Dependencias o Negociados respectivos, para su tramitación reglamentaria.

Aprobar, con carácter provisional, las cuentas generales de los presupuestos extraordinarios formados por este Ayuntamiento para la "Municipalización de Aguas a Santander"; "Adquisición de una finca propiedad de Cervezas de Santander, S. A., sita en el Barrio de Cajo, para la instalación de diversos servicios municipales"; y "Adquisición de vehículos de tracción mecánica para el Servicio Municipal de Transportes Urbanos".

Ratificar acuerdo de la C. M. P. de 25 de septiembre pasado para personarse este Ayuntamiento en el sumario número 276 de 1963, incoado por el Juzgado de Instrucción número uno de esta ciudad, por el delito de daños por imprudencia, ocasionados a un vehículo del Parque de Bomberos Municipales.

Santander, 11 de octubre de 1963.—  
El secretario, Alejandro Rebollo Alvarez.—Visto bueno, el alcalde, Manuel González Mesones y Díaz.

Extracto de acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento en sesión celebrada el 16 de octubre de 1963.

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedó enterada la Corporación de la correspondencia oficial más importante recibida después de la última sesión, así como de las disposiciones publicadas en los Boletines Oficiales, acordándose que por Secretaría se pasen a las Dependencias o Negociados respectivos, para su tramitación reglamentaria.

Autorizar a Neyconsa, S. A. para construir una estación de servicio en Peña Castillo, barrio de Ojáiz.

Autorizar a doña Josefa Renedo Arce para construir una planta baja destinada a almacén, en Monte, barrio Bolado.

Autorizar a don Dionisio San Juan Albisu para realizar obras de instalación comercial en Rualasal, núm. 3.

Autorizar a don Pedro Fernández Sainz Trápaga para realizar obras de ampliación en la Sacristía de la Párrroquia de la Anunciación.

Autorizar a don Anastasio García Cuesta para realizar obras de reforma comercial en la calle de Vargas, 35.

Autorizar a don Manuel Cifrián Llama para realizar obras de reforma en el bajo de la casa número 11 de la Rampa de Sotileza.

Resolver la petición de don Alfredo Piris Zulaica en relación con el acceso a la carretera general de Corbán, de una finca de su propiedad en La Albericia, a través de una faja de terreno de propiedad municipal.

Aprobar una relación de facturas que formula la oficina interventora, por un importe total de 50.000 pesetas.

Aprobar una certificación de obras ejecutadas por Casa Gargallo, S. A. para la ampliación y reforma del Palacio Consistorial, por un importe de 1.179.110,04 pesetas, para su remisión al Banco de Crédito Local de España.

Tramitar expediente de dominio para la inscripción de unas porciones de la parcela número 58 de la zona siniestrada.

Santander, 21 de octubre de 1963.—  
El secretario, Alejandro Rebollo Alvarez.—Visto bueno, el alcalde, Manuel González-Mesones y Díaz.

Extracto de acuerdos adoptados por la Comisión municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento en la sesión celebrada el 23 de octubre de 1963:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Que continúe sobre la mesa el expediente relacionado con la autorización solicitada por don Manuel Pardo García para construir una nave en la Bajada de San Juan.

Quedó enterada la Corporación de la correspondencia oficial más importante recibida después de la última sesión, así como de las disposiciones publicadas en los "Boletines Oficiales", acordándose que por Secretaría se pasen a las dependencias o negociados respectivos, para su tramitación reglamentaria.

Concesión de becas para el curso escolar 1963-64.

Rechazar, por extemporánea, la reclamación presentada por las hermanas González-Trevilla y Huidobro, contra una cuota que les ha sido girada por arbitrio de plusvalía.

Resolver la reclamación formulada por don Miguel-Angel Arroyo Gutiérrez contra una cuota que le ha sido girada por el arbitrio de plusvalía.

Desestimar el recurso de reposición promovido por doña Rita Cobo Cobo y otros, contra acuerdo de la C. M. P. de 11 de septiembre próximo pasado, en relación con una licencia de obras concedida a los señores herederos de Peral, para la construcción de un bloque de viviendas en la calle de Castellar.

Autorizar a doña Fermina Benito Rivera la construcción de un bloque de viviendas subvencionadas en General Dávila.

Autorizar a don Jesús y don José Ortiz González la construcción de cinco bloques de viviendas subvencionadas en la calle de Cisneros.

Aprobar las relaciones de facturas y jornales que formula la oficina interventora.

Acordar, en principio, el abono de la cuenta que formula don José María Gredilla Manero, correspondiente a los gastos de segregación y división de comunidad del Teatro Pereda, y que se originaron cuando la Caja de Ahorros trató de adquirir aquel inmueble, para traspasarle, en su día, a este Ayuntamiento.

Aprobar normas remitidas por la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda para el cumplimiento de las dispuestas en el plan comarcal, para la construcción de edificios en la titulada Zona de Bloques aislados.

Santander, 26 de octubre de 1963. El secretario, Alejandro Rebollo Alvarez.—V.º B.º. el alcalde, Manuel G. Mesones y Díaz.

Extracto de acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento en sesión de 30 de octubre de 1963.

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedó enterada la Corporación de la correspondencia oficial más importante recibida después de la última sesión, así como de las disposiciones publicadas en los Boletines Oficiales, acordándose que por Secretaría se pasen a las Dependencias o Negociados respectivos, para su tramitación reglamentaria.

Declarar en ruina la casa número 11 de la Travesía de San Fernando.

Conceder premios de nupcialidad y ayudas de natalidad a dos funcionarios.

Conceder pensiones reglamentarias de viudedad.

Conceder la excedencia voluntaria en su cargo a un policía municipal.

Aprobar liquidación de diferencia de pensiones a dos sanitarios.

Concesión de ayudas económicas a varios empleados, por asistencia médica.

Autorizar a Almacenes Velarde para realizar obras de reforma comercial en sus establecimientos de Amós de Escalante.

Autorizar a la Cocina Económica la elevación de una planta sobre su edificio, sito en la calle de Tantín.

Aprobar una relación de facturas que formula la oficina interventora.

Santander, 4 de noviembre de 1963. El secretario, Alejandro Rebollo Alvarez.—Visto bueno, el alcalde, Manuel González-Mesones y Díaz.

### AYUNTAMIENTO DE TUDANCA

En el plazo de quince días quedan expuestas las cuentas del presupuesto ordinario de 1962, la del patrimonio, la de valores independientes y de caudales del mismo ejercicio, para que durante dicho plazo y ocho días más, puedan formularse reclamaciones o reparos.

Tudanca a 18 de octubre de 1963.—El alcalde, Lucio Grande.

### AYUNTAMIENTO DE VALDERREDIBLE

Aprobado por la Comisión Permanente de este Ayuntamiento el expediente de suplementos de crédito número 1, dentro del presupuesto ordinario en vigor, con cargo al superávit sin aplicación del ejercicio de 1962, así como al existente en partidas del presupuesto de gastos del mismo, para atender al pago de las obligaciones que en dicho expediente se detallan, queda éste de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días hábiles, para su examen y reclamaciones, de conformidad con el apartado tercero del artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local y disposiciones concordantes.

Valderredible, 29 de octubre de 1963.—El alcalde, A. Rodríguez.

### AYUNTAMIENTO DE LAREDO

Instruido expediente de varios suplementos de crédito con y sin transferencia en el presupuesto ordinario del corriente ejercicio, conforme al artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local, se halla expuesto al público, en la Secretaría municipal, por

término de quince días hábiles, para su examen y reclamaciones.

Laredo, 30 de octubre de 1963.—El alcalde (ilegible).

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto extraordinario, con todos sus anejos, formado para atender el pago de las obras de construcción de unos jardines en la playa, fase segunda, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes.

Laredo, noviembre de 1963.—El alcalde (ilegible).

### AYUNTAMIENTO DE LIENDO

Confeccionadas las listas cobratorias de los arbitrios municipales sobre las contribuciones Rústica y Urbana de este Municipio, para el año 1964, quedan expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles, a los efectos de su examen y reclamación.

Liendo, 30 de octubre de 1963.—El alcalde, Juan Manuel de la Viesca.

## ANUNCIOS PARTICULARES

La Caja de Ahorros de Santander anuncia el extravío de las libretas de ahorros números 54.135, 88.334, 118 y 119 de Liérganes, 1.152 de Bezana y 771 de Solares, a efectos reglamentarios.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 36,50 pesetas.

## BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA

TARIFA		Ptas.
Suscripciones de Ayuntamientos, año .....		200,00
Suscripciones de particulares y colectividades, año .....		225,00
Suscripciones de particulares y colectividades, semestre .....		165,00
Suscripciones de particulares y colectividades, trimestre .....		80,00
Número sueldo, dentro del año .....		2,25
Número sueldo, de años anteriores .....		4,25
Anuncios e inserciones sujetos a pago, línea .....		6,00

Dep. legal. SA. 1. 1958.—Imp. Provincial.